

AMPLIATORIA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE
ESTATUTOS

OTORGA:

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INTERBROQUER S.A.

A FAVOR:

INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

CUANTIA: INDETERMINADA

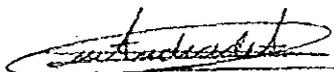
Dí 3 copias

L. T.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho de febrero del dos mil, ante mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este cantón, comparece a la celebración del presente contrato, el señor Wilson Andrade Apunte, en su calidad de Apoderado de Agencia Colocadora de Seguros Interbroquer Sociedad Anónima, conforme se establece del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y a la que en adelante se le referirá como INTERBROQUER. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, casado, de ocupación ejecutivo, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En su protocolo de escrituras públicas sírvase incorporar una ampliación a la escritura de cambio de denominación, reforma y codificación integral de estatutos de Agencia Colocadora de Seguros Interbroquer Sociedad Anónima por Interbroquer Sociedad Anónima Agencia Asesora Productora de Seguros, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:
Primera. Comparecientes.- Comparece a la celebración del presente contrato, el señor Wilson Andrade Apunte, en su calidad de Apoderado de Agencia Colocadora de Seguros Interbroquer



Sociedad Anónima, conforme se establece del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y a la que en adelante se le referirá como INTERBROQUER. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, casado, de ocupación ejecutivo. Segunda: Antecedentes.- UNO: Mediante escritura pública de trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INTERBROQUER SOCIEDAD ANÓNIMA cambió su denominación por INTERBROQUER SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, reformó y codificó integralmente sus estatutos, para adecuarse a la Ley General de Seguros y Reglamento Vigente. DOS: Uno de los documentos que en calidad de habilitantes se adjuntaron a la escritura pública referida en el numeral anterior fue el acta de junta general universal y extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Tercera: Ampliatoria.- Con los antecedentes expuestos, INTERBORQUER tiene a bien ampliar la cláusula cuarta de la escritura referida en el numeral uno de la cláusula de antecedentes, indicando en la misma que se adjunta como documento habilitante, a más de los establecidos en la escritura ampliada, una copia certificada del acta de junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve. El resto de términos y condiciones de la escritura modificada se mantienen vigentes e inalterables. El compareciente acepta el contenido del presente instrumento en todas sus partes. Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de rigor para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Mario Larrea Andrade, Abogado con matrícula profesional número tres mil veinte y dos del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SR. WILSON ANDRADE APUNTE

C.C. 1402 58 180-0

FIRMADO ORA. MARIELA POZO ACOSTA
DOCUMENTOS HABILITANTES

PODER ESPECIAL

OTORGA:

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INTERBROQUER S.A.

A FAVOR:

SR. WILSON ANDRADE APUNTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

E.P.T

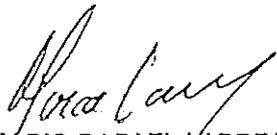
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Mario Rafael Larrea Andrade, en su calidad de Gerente General de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INTERBROQUER SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende del documento habilitante adjunto. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, capaz para contratar y obligarse, ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito; a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En su registro

de escrituras públicas, sirvase incorporar una de poder especial contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Mario Rafael Larrea Andrade, en su calidad de Gerente General de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INTERBROQUER SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende del documento habilitante adjunto.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, capaz para contratar y obligarse,

QUITO

domiciliado y residente en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.

El señor MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE, en la calidad que comparece, declara que es voluntad de su representada otorgar poder especial en favor del Señor Wilson Andrade Apunte, para que con su sola firma y en forma individual, a nombre y en representación de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INTERBROQUER SOCIEDAD ANONIMA pueda suscribir todo tipo de documentos relacionados con el giro ordinario del negocio de Agencia Colocadora de Seguros Interbroquer Sociedad Anónima. A manera de enumeración ejemplificativa pero no restrictiva se establece que el MANDATARIO podrá suscribir contratos de préstamo y/o documentos de crédito que obliguen a la compañía ante terceros sin limitación alguna, convenios para operaciones contingentes, contratos de prenda comercial ordinaria, contratos de prenda industrial abierta o cerrada, contratos hipotecarios, contratos de venta con reserva de dominio, etcétera. En el cumplimiento de su encargo el Mandatario deberá atenerse a los términos del presente poder, así como a las normas que sobre la materia establece el Código de Procedimiento Civil. Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este documento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Mario Larrea Andrade, Abogado con matrícula profesional número tres mil veinte y dos del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


SR. MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE

C.I. 100139149-7

FIRMADO) DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
DOCUMENTOS HABILITANTES

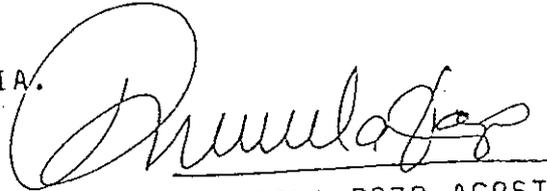
RAZON.ES FIEL COMPULSA DEL NOMBRAMIENTO QUE EN COPIA
CERTIFICADA SE ENCUENTRA AGREGADO A OTRA ESCRITURA
PUBLICA OTORGADA ANTE MI EN FECHA ANTERIOR: Y, EN FE DE
ELLO CONFIERO LA PRESENTE SELLADA Y FIRMADA, en

Quito, 5 de octubre de 1998

Quito, a 4 de Agosto de 1999.

Señor
MARIO LARREA ANDRADE.
Presente.-

LA NOTARIA.



DOCTORA. MARIELA POZO ACOSTA.

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INTERBROQUER S.A.", reunida el día de hoy, nombró a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS, teniendo las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales de la compañía; en consecuencia, Usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Agencia Colocadora de Seguros INTERBROQUER Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 11 de noviembre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de diciembre del mismo año. Según escritura pública celebrada el 11 de septiembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de marzo de 1996 se aumentó el capital social de la compañía y se transformó a Sociedad Anónima.

Atenidamente,



ACEPTACION:

Yo, MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 100139149-7, acepto el nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía Agencia Colocadora de Seguros INTERBROQUER S.A. y agradezco la designación. Quito, 5 de octubre de 1998.

Mario Larrea Andrade
MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE
C.I. 100139149-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1618 del Registro de Nombramientos Tomo 925
Quito, a 7 de Agosto de 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100139149-7
 LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL
 20 AÑO 1.963
 IBAÑURA / IBARRA / SALARRIO
 02 1-422 00672
 IBAÑURA / IBARRA
 SALARRIO 63



CUATORCENA DE JULIO 1994
 CASADO YERONIMO FERRERA BAHAMONDE
 SUPERIOR ABOGADO
 JULIO LARREA
 IBARRA 18-04-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 185551



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0106-106 100139149-7

LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

Mariaela Pozo Acosta TEE
 PRESIDENTE DE LA JUIZ

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LA NOTARIA
Mariaela Pozo Acosta
 DRA. MARIELA POZO ACOSTA,
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170258180-0

ANDRADE APUNTE WILSON FERNANDO

17 JUNIO 1950

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ BLAS

ALC. CIVIL 03 083 03842

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ BLAS 50

[Firma]

FINA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E4344V2444

CASADO MARIA EUGENIA LOZA VALLEJO

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

JUAN MIGUEL ANDRADE

INES CLARISA APUNTE

QUITO 20-07-88

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. L 129361

[Firma]

FINA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL, 12 - JULIO - 1998

0010-156 170258180-0

ANDRADE APUNTE WILSON FERNANDO

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

[Firma]

TSE

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA.
 COPIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO QUINCE DE
 FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.

LA NOTARIA

[Firma]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

R A Z O N :- Se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva, de fecha trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve la Ampliatoria de Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos, constante del instrumento cuyo testimonio debidamente certificado antecede .-

Quito, a 16 Febrero del año 2000

La Notaria,



Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Banco en Resolución N° SB-INS-2000- 091 de fecha 30 de Marzo del año 2000, se tomó debida nota al margen de la escritura matriz respectiva de fecha, 8 de Febrero del año 2000, la aprobación de la Reforma y Codificación Integral de Estatutos, constante del presente instrumento, de la Compañía INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.-

Quito, a 8 de Mayo 2000

La Notaria,



Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. SB-INS-2000-091, dictada por la Intendencia Nacional de Seguros de la Superintendencia de Bancos, el 30 de marzo del año 2000; se aprueba el cambio de denominación de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INTERBROQUER S.A., por la de INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y la reforma y codificación integral de estatutos. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 11 de noviembre de 1.986.

Quito, a 8 de Mayo del año 2000.

Dr. Jorge Machado Cevallos



0
1
2
3
4
5
6

7A



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número SB-INS-DOS MIL-CERO NOVENTA Y UNO DEL SEÑOR INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS (E), de 30 de Marzo del 2.000, bajo el número 1129 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- 1673, del REGISTRO MERCANTIL, de diez y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, a fojas 3351 Vta., Tomo 117; y, número 826, del REGISTRO MERCANTIL, de veinte y cinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis, a fojas 1356, Tomo 127.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Escrituras Públicas de CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INTERBROQUER S.A.", por la de "INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS "; REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS, Y AMPLIATORIA A LA MISMA, otorgadas el 13 de Agosto de 1999 y 8 de Febrero del 2.000, respectivamente, ante la NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1977, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 7231.- Quito, a once de Mayo del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

